

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del proceso contractual requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993. Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad.

El Sistema Único de Habilitación es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial, financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, el cual tiene como principal objetivo brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios; además que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

Al respecto la ESE Hospital San José de Neira cuenta con la habilitación de 18 servicios de salud, de primer nivel de complejidad, a saber:

706	Laboratorio Clínico
712	Toma de muestras de laboratorio clínico
714	Servicio farmacéutico
744	Imágenes diagnosticas ionizantes
748	Radiología odontológica
749	Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas
729	Terapia respiratoria
739	Fisioterapia
1101	Atención del parto
1102	Urgencias
1103	Transporte asistencial básico
312	Enfermería
328	Medicina general
334	Odontología general
420	Vacunación
344	Psicología
129	Hospitalización adultos
130	Hospitalización pediátrica

Así pues, la ESE cuenta con la autorización y registro de los servicios de salud para los cuales se encuentra habilitada, frente a los cuales tiene la obligación de garantizar el talento

humano, la infraestructura y condiciones físicas, los equipos e insumos requeridos para la prestación de dicho del servicio bajo criterios de oportunidad, calidad y eficiencia.

El municipio de Neira, Caldas, cuenta con una importante extensión rural caracterizada por una topografía montañosa, caminos terciarios en mal estado y poblaciones dispersas, lo que representa un desafío constante para garantizar el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud.

Actualmente, el parque automotor de la ESE es insuficiente y presenta un avanzado estado de desgaste, dificultando

la movilización del equipo de salud extramural hacia las veredas más apartadas, especialmente durante temporadas de lluvias o en zonas con condiciones topográficas adversas. En consecuencia, se afecta negativamente la capacidad de respuesta institucional, la cobertura efectiva de intervenciones colectivas y la atención primaria en salud.

Ante esta situación, la ESE Hospital San José de Neira presentó proyecto denominado "Adquisición de vehículo móvil buscando mejorar la atención en salud extramural en la zona rural del municipio de Neira" ante el Ministerio de Salud y protección Social, el cual fue viabilizado.

Cabe destacar entonces que, el objeto social del Hospital San José, es la prestación integral de servicios de salud, entendidos como la puesta al servicio de la comunidad de un portafolio que satisfaga todas las necesidades y requerimientos de los usuarios, con el fin de alcanzar un nivel de eficiencia, eficacia y calidad para la generación de bienestar y calidad de vida; y que en este sentido su prioridad es mantener y ampliar la habilitación de servicios, y por ende siempre deberá buscar las condiciones más óptimas para garantizar la prestación de su portafolio de servicios.

En conclusión, la adquisición de un vehículo móvil 4x4 Diesel no solo responde a una necesidad operativa actual de la ESE Hospital San José de Neira, sino que es una acción estratégica para el cierre de brechas en salud, la garantía del derecho a la salud para toda la población del municipio —especialmente la rural— y el cumplimiento de los objetivos institucionales y nacionales en salud pública. Este proyecto es clave para consolidar un modelo de atención integral, con enfoque territorial y centrado en las personas.

La ESE realizara la adquisición del vehículo mediante proceso de contratación bajo la modalidad de selección de convocatoria pública. Las normas que rigen la presente Convocatoria son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el Acuerdo No. 007 del tres (3) de diciembre de 2018, el cual entró a regir a partir del primero (1^o) de enero de 2019 "Por el cual se adopta el manual de contratación del Hospital San José de Neira Empresa Social del Estado", teniendo en cuenta que el valor del bien que se pretende adquirir supera la suma de 128 SMMLV

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 Objeto: Compra de un vehículo tipo pickup doble cabina, con destino al fortalecimiento del parque automotor institucional y al apoyo de las actividades operativas, logísticas y misionales de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

2.2 Alcance: Atendiendo las circunstancias descritas, y para satisfacer esta necesidad la E.S.E Hospital San José de Neira debe llevar a cabo un proceso de selección para realizar la Contratación con una persona que, dentro de su actividad económica, contemple la comercialización de bienes iguales a los que se refiere el presente estudio, y que además cumpla con los requisitos para celebrar contratos con el estado.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS O CONDICIONES MÍNIMAS.

Estado	Nuevo
Clase	Pickup doble cab
Categoría, Tipología	Liviano carga, Pickup dc
Referencia 2	2.8L
Aire Acondicionado	Si
Caja	Automática
Cilindraje	2755 cm ³
Combustible	Diesel
Ejes	2
Pasajeros	5
Puertas	4
Transmisión	4x4
Carga	845 Kg
ABS	Si
Cámara reversa	Si
Espejos eléctricos	2
Faros	Led
Sensores	No
Tracción	Doble
Airbags	7
Dirección	Hidráulica
Exploradoras	Si
Frenos	Disco/tambor
Tapicería en cuero	Si
Vidrios eléctricos	4
Sillas eléctricas	1
Audio	Radio de fábrica con pantalla táctil +bluetooth +AM/FM + conexión USB
Espejos exteriores	Ajuste eléctrico / luz direccional
Desempañador trasero	Si

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se realizará la selección mediante el sistema de Convocatoria Pública previsto en el Estatuto y de Contratación de la ESE, debidamente aprobado por la Junta de la entidad.

3.1 Fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección

Artículo 17 del estatuto de contratación que establece:

"De la convocatoria pública. La escogencia del contratista se realizará mediante convocatoria pública en aquellos casos en los que no sea procedente la contratación directa."

Al respecto el artículo 16 ibidem, en relación con la contratación directa establece en el numeral 9, lo siguiente:

"9- Cuando la contratación no supere la cuantía que para el efecto determine la Junta Directiva de la Empresa. Para el caso de la ESE Hospital San José de Neira, la cuantía establecida es la contratación o compra que no supere los 128 salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En consecuencia, atendiendo a la cuantía del proceso la modalidad ajustada a derecho resulta ser la convocatoria pública.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San José de Neira E.S.E.

ii) Persona Jurídica: debidamente constituida, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San José de Neira E.S.E.

b) EXPERIENCIA:

Acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de bienes iguales al objeto del presente proceso de contratación.

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 Análisis del sector

El sector automotor en Colombia se encuentra regulado principalmente por el Ministerio de Transporte, la DIAN (en lo relativo a importaciones y aranceles) y por las normas de calidad y emisiones (Resolución 910/2008 y sus modificatorias sobre niveles de emisiones).

La comercialización de vehículos nuevos está dominada por importadores oficiales y redes de concesionarios autorizados. Las marcas más representativas en el segmento *pick-up doble cabina 4x4 diésel* son: Toyota Hilux, Nissan Frontier, Chevrolet D-Max, Ford Ranger, Mitsubishi L200, Isuzu D-Max, Volkswagen Amarok y Mazda BT-50.

La oferta se concentra en modelos con motores diésel entre 2.4 L y 3.0 L, potencia de 120–200 HP y torque de 350–500 Nm, con configuraciones mecánica o automática.

En el ámbito institucional, este segmento es preferido por su durabilidad, capacidad de carga y aptitud para condiciones de terreno exigentes, especialmente en zonas rurales y vías no pavimentadas.

4.1.1 Análisis financiero del sector

Comportamiento de precios

- Vehículos nuevos: el rango de precios para pick-up doble cabina 4×4 diésel oscila entre \$175 millones y \$260 millones según marca, versión y equipamiento (datos tomados de concesionarios y TVEC).
- Tendencia de mercado: en los últimos 3 años el precio de vehículos nuevos ha tenido incrementos anuales entre 8% y 12%, impulsados por devaluación del peso, costos de importación y actualizaciones tecnológicas.

La demanda institucional por pick-ups seguirá alta en zonas con acceso vial limitado.

El sector de comercialización de vehículos en Colombia presenta una oferta amplia y consolidada para el segmento de pick-up doble cabina 4×4 diésel, con presencia de marcas reconocidas, amplia red de servicio y disponibilidad de repuestos.

Financieramente, el mercado mantiene precios relativamente estables dentro de rangos previsible, aunque expuestos a factores macroeconómicos como la tasa de cambio. El uso del TVEC y la referencia a acuerdos marco facilita obtener precios competitivos y garantizar la transparencia del proceso de adquisición.

4.2 Análisis de precios de mercado y justificación:

El proyecto cuyo objeto es: "Adquisición vehículo móvil buscando mejorar la atención en salud extramural en la zona rural del municipio de Neira" tiene un valor total de: \$ 280.500.000, el cual ha sido calculado con base en el catálogo de precios Colombia Compra Eficiente (CCE) y los gravámenes certificados que aplican, de acuerdo con la siguiente información:

Gravamen	Valor
Precio del Vehículo IVA incluido - Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente	\$ 280.500.000
Valor total del proyecto	\$ 280.500.000

Fecha de Consulta Catálogo de precios Colombia Compra Eficiente: 24/06/2025

Código Fasecol: **9021083**

Este monto fue presentado ante el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y contó con Concepto Técnico de Viabilidad.

4.3 Apropriación presupuestal

La ESE Hospital San José de Neira cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal para la COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO correspondiente a la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS (\$280.501.000.00) M-CTE.**

En esta suma se incluyen todos costos de ejecución del contrato. Para estos efectos, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 000435 del 25 de julio de 2025

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 Criterios habilitantes

Se tendrá en cuenta la capacidad jurídica, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes que se exigen para la Participación en el presente proceso de selección:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para la evaluación del factor jurídico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los documentos del proceso contractual. El oferente debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta donde se discrimine las condiciones y especificaciones técnicas del vehículo, características especiales, garantías, valor y tiempo de entrega.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Certificado de antecedentes
- Formato único de hoja de vida
- Registro único tributario – RUT.
- certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes (RUP):
- Formato de declaración juramentada de bienes y rentas.
- Fotocopia de la cedula de la persona natural ya sea en calidad de oferente o de representante legal del oferente.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Contar con la capacidad jurídica de obligarse en cuanto a objeto social o actividad económica y monto del proceso de selección.
- La manifestación por escrito y firmada del oferente de no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que contemplan regimenes de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria
- Correo electrónico
- Garantía de seriedad de la oferta

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional se verificará teniendo en cuenta la información del último año fiscal, para lo cual el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y el registro único de proponentes con la información actualizada y en firme.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

El componente Financiero no da puntaje, pero descalifica o habilita las Propuestas y se revisara para cada uno de los proponentes en los porcentajes que se relacionan a continuación:

5.1.2.1 Capital de Trabajo:

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor al 100% del valor de la propuesta para el presente proceso de contratación.

Capital de trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente \geq 100% del valor del presupuesto oficial.

5.1.2.2 Liquidez = Deberá ser igual o mayor a 1,8

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) \geq 1,8

5.1.2.3 Nivel de Endeudamiento = Igual o menor a 0.43 (Pasivo Total / Activo Total) \leq 0.43

5.1.2.4 Patrimonio: Mayor o Igual a 500 SMMLV

5.1.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL

Se verificará el cumplimiento de los siguientes criterios:

5.1.3.1 Rentabilidad del patrimonio igual o mayor a 0,4 (utilidad/patrimonio \Rightarrow 0,4)

5.1.3.2 Rentabilidad del activo igual o mayor a 0,2 (utilidad/activo total \Rightarrow 0,2)

5.1.3.3 Requisitos de experiencia del oferente

- ✓ Experiencia general en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- ✓ Experiencia específica

5.2 criterios de evaluación y adjudicación

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta cuatro (04) criterios de evaluación que tienen un valor total de 100 (cien) puntos a saber:

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Precio	20
2	Garantía - Asistencia Técnica	20
3	Valores agregados	40
4	Menor costo de mantenimiento preventivo	20
	PUNTAJE TOTAL	100

5.2.1 CRITERIO PRECIO: 20 puntos

Se otorgará 20 puntos a la propuesta de menor valor, a los demás se le otorgará puntaje mediante una regla de tres simple.

Puntaje = Menor valor ofertado x 20 / Valor oferta evaluada

5.2.2 CRITERIO GARANTIA - ASISTENCIA TECNICA: 20 puntos

El oferente que se comprometa a brindar asistencia técnica contra los posibles defectos de fabricación, diseño o mala calidad de alguno de los elementos que componen los vehículos ofertados, por un plazo mínimo de 1 año adicional a la garantía de casa matriz, en sitio de operación de los vehículos, obtendrá 20 puntos. Este requisito se acreditará, mediante compromiso escrito por el oferente o su representante legal, según sea el caso, que deberá aportarse a la oferta.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca la mayor garantía directa, de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	20
Segunda propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	15
Tercera propuesta con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	10
Cuarta y demás propuestas con el mayor número de meses ofrecidos de asistencia técnica	05

5.2.3 CRITERIO VALORES AGREGADOS: 40 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrá en cuenta lo requerido en los presentes términos de condiciones como requisitos mínimos, y los valores agregados (adicional) no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE NEIRA. El oferente deberá describir los elementos, accesorios, suministros y/o servicios ofrecidos como valor agregado y especificar su valoración económica según los precios del mercado.

Se otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos al proponente que ofrezca el mayor valor de elementos y/o servicios agregados y a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	40
Segunda propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	30
Tercera propuesta con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	20
Cuarta y demás propuestas con el mayor valor en elementos y/o servicios agregados	10

5.2.4 CRITERIO MENOR COSTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: 20 puntos

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta el menor costo de los mantenimientos periódicos según el número de kilómetros sugeridos por el fabricante, el proponente deberá relacionar el costo del mantenimiento preventivo cada diez mil (10.000) kilómetros hasta los cien mil (100.000) kilómetros de recorrido.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el menor costo de mantenimiento y a los demás de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Propuesta con el menor costo de mantenimiento preventivo	20
Segunda propuesta con el menor costo de mantenimiento preventivo	10
Tercera y demás propuestas con el menor costo de mantenimiento preventivo	05

5.3 Criterios de desempate

Cuando se presente empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en primer lugar por quien tenga mayor puntaje en el aspecto económico: ítem 1 Precio, si el empate persiste se definirá por el de mayor puntaje en el criterio valores agregados ítem 3, si, aun así, el empate persiste, se adjudicará mediante sorteo.

6. ANALISIS DE RIEGOS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto
Económicos	Fluctuación de los precios del mercado	Contratista	Media-baja	Medio-alto
	Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Media-baja	Alto
	Variación en la tasa de cambio del dólar que influya en la compraventa	Contratista	Media-alta	Medio-alto
Financieros	Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	Baja	Bajo
	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Contratista	Baja	Alto

Sociales o políticos	Cambios de las políticas gubernamentales de importación, venta y comercialización de vehículos	Contratista	Baja	bajo
Tecnológicos	Deficiencias de los bienes	Contratista	Media	Alto
Operacionales	Afectación de los bienes por fuerza mayor o caso fortuito antes de la suscripción del acta de recibo	Contratista	Media	Alto
	Desabastecimiento de los vehículos	Contratista	Bajo	Alto

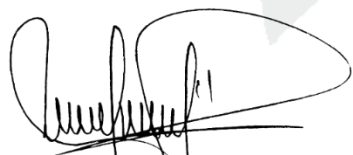
7. GARANTIAS

El oferente favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la ESE Hospital San José, las garantías que se relacionan a continuación por una compañía de seguros, establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes amparos:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato. El valor del amparo de cumplimiento será el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES: El valor del amparo de calidad será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y un (1) año más.

Para constancia se firma a los (25) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
 GERENTE
 E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA